

El Congreso solicita incluir el estrés y el acoso laboral como enfermedades profesionales

El Congreso de los Diputados ha acordado incorporar el estrés y el acoso laboral en el listado de enfermedades profesionales del sistema de la Seguridad Social.

La decisión parte de una Proposición no de Ley (PNL), propuesta por Unidos Podemos-en Comú Podem-En Marea y pactada con el PSOE, que ha contado con el respaldo de todos los partidos políticos, a excepción del PP, y que fue finalmente aprobada en la Comisión de Empleo y Seguridad Social el pasado 29 de mayo.

En la exposición de motivos de la PNL se señalan las alarmantes cifras de siniestralidad laboral de nuestro país (y, específicamente, de mortalidad laboral), que alcanzaron los 618 fallecimientos durante la jornada laboral o *in itinere* en el año 2017, lo que supone una media de 1,7 muertos al día y un crecimiento del 1,8 % con respecto al año anterior. Tal y como se señala

en el texto: *“Del total de estas muertes, prácticamente un tercio (208), fueron causadas por un infarto o un derrame cerebral. Se trata, de hecho, de la principal causa de muerte en el trabajo. Los sindicatos alertan de que el estrés y la presión laboral influyen, y mucho, en este tipo de muerte. Y, sin embargo, la prevención ante este tipo de muertes sigue siendo la gran olvidada de los planes de prevención. Las patologías provocadas por el estrés o por el acoso laboral ni tan siquiera están reconocidas como una enfermedad profesional por el Estado”.*

Factores como la precariedad laboral (contratos temporales, más horas extra, más carga de trabajo, pluriempleo, aumento de los traslados, peor calidad de los empleos, falta de formación...), el abuso de la cadena de subcontrataciones, la economía sumergida y la externalización de la prevención de riesgos laborales configuran un panorama que

facilita el aumento de la inseguridad en las condiciones laborales y el incremento del estrés y la ansiedad entre los trabajadores, dando lugar a un aumento de la siniestralidad laboral.

Asimismo, los representantes de Unidos Podemos-en Comú Podem-En Marea remarcan tres factores causales de este aumento de la siniestralidad laboral: el recorte de recursos por parte de las Administraciones Públicas dedicados a la prevención de riesgos laborales, la falta de recursos dedicados a la formación de trabajadoras y trabajadores que eviten los siniestros y la marcada precariedad en la que prestan sus funciones los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Por este motivo, se insta al Gobierno a:

1. Realizar todos los trámites necesarios para promover la **reforma de la legislación** vigente para garantizar que ningún trabajador o trabajadora realice su trabajo sin protección efectiva.
2. Realizar todos los trámites necesarios para iniciar la reforma legislativa con la finalidad de **garantizar el desempeño profesional de los técnicos**, la independencia de los servicios de protección y el establecimiento de controles públicos que garanticen la calidad de sus prestaciones.
3. Incrementar las partidas destinadas a la **prevención de riesgos laborales**.
4. **Incrementar sostenidamente el número de inspectores e inspectoras de trabajo** para aproximarlos a la media de la UE, eximiendo a dichos cuerpos de funcionarios del principio



Solicita
TU CORREO ELECTRÓNICO
cop.es

El Consejo General de la Psicología de España facilita una cuenta de correo electrónico micuenta@cop.es totalmente gratuita para todos los colegiados que lo soliciten.

¡Infórmate en tu Colegio!



- de reposición cero y reposición mínima, para lo que incrementará -mediante las correspondientes ofertas públicas de empleo- sus efectivos de forma suficiente para que puedan razonablemente desarrollar las tareas de control de las condiciones de seguridad laboral que su Ley de ordenación les encomienda.
5. Convocar la Mesa de Diálogo Social al objeto de acordar las modificaciones de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales* y del *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los servicios de prevención*, para potenciar los servicios y medios propios del empresario frente a los servicios de prevención ajenos.
 6. Dar cumplimiento a la *Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020*.
 7. Territorializar en todo caso y con la mayor celeridad posible, los fondos destinados a prevención de riesgos laborales entre las administraciones autonómicas que tienen asumidas competencias de ejecución de la legislación laboral en materia de Seguridad Social e Higiene en el trabajo, tal y como está previsto en la *Disposición adicional quinta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, para que puedan gestionarlos, dando cumplimiento así, entre otras, a las sentencias que fallan a favor de las autonomías por invasión de competencias en esta materia; y a poner fin a la reiterada intromisión competencial que supone la imposición de trabas y obstáculos a la lucha que estas administraciones llevan a cabo a favor de la prevención de riesgos laborales y en contra de la siniestralidad laboral.
 8. Modificar el *Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro* para añadir como enfermedades profesionales el estrés y el acoso laboral.

El COP se reúne con la universidad y los estudiantes para tratar la regulación del Grado en Psicología

El Consejo General de la Psicología acudió a una reunión con el Secretario General de Universidades para abordar el tema de la regulación del Título de Grado en Psicología.

Como saben nuestros lectores, la regulación del Título de Grado en Psicología es uno de los asuntos pendientes estipulado en la *Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública*. A principios de este año, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, representado por el director general de Ordenación Profesional, **Carlos Moreno**, afirmó su compromiso de avanzar en la regulación de la profesión y, de

esta manera, actuar en consonancia con el resto de países de la Unión Europea que cuentan con una titulación de la Psicología cuyas materias están determinadas legalmente.

En el marco de las acciones que se están llevando a cabo para impulsar la resolución de este tema pendiente, el pasado 17 de julio tuvo lugar una reunión entre el Secretario General de Universidades, **José Manuel Pingarrón**, y el vicepresidente primero del Consejo General de la Psicología (COP), **Fernando Chacón Fuertes**, a la que asistieron también **Ana I. Vergara Iraeta**, presidenta de la Conferencia de Decanos de las Facultades de

Psicología de las Universidades Españolas, **Roberto Domínguez**, secretario de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología de las Universidades Españolas y **Ana Fernández**, coordinadora del Colectivo de Estudiantes de Psicología CEP-PIE.

La reunión mantenida entre los representantes de la Universidad, el colectivo de estudiantes y el COP fue muy productiva, alcanzándose acuerdos para progresar en esta dirección. Asimismo, en dicha reunión se abordó el compromiso del Ministerio de Educación de elaborar un nuevo borrador de orden ministerial para la regulación del Título de Grado en Psicología.